

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 022
(10 FEB 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN FORMAL DE LA RESOLUCIÓN No. 017 DE 03 DE FEBRERO DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE MATRICULA A LA SEÑORA ADRIANA MARCELA BASTIDAS CASTRO COMO ARRENDADORA DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PASTO (E.)

En uso de sus atribuciones legales, en ejercicio de la delegación de que trata el artículo 1º del Decreto 0120 de 2010 expedido por el Alcalde del Municipio de Pasto, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 017 de 03 de febrero de 2017, emanada de éste Despacho, se matriculó a la Señora ADRIANA MARCELA BASTIDAS CASTRO, como Arrendadora de Vivienda Urbana en el Municipio de Pasto, de conformidad con la Ley 820 de 2003, el Decreto 51 de 2004. En la identificación de la prenombrada se indicó por error a Pasto (N.) como lugar de expedición de la cédula de ciudadanía de la matriculada siendo Popayán (Cauca).

El Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo autoriza a realizara la corrección de errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

Por lo dicho se modificará el Artículo 1º de la Resolución No. 017 de 03 de febrero de 2017, en el cual se realizará la corrección únicamente del lugar de expedición de la cédula de ciudadanía de la Señora ADRIANA MARCELA BASTIDAS.

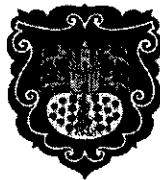
Mediante Resolución No. 0025 de 16 de enero de 2017, la Subsecretaría de Talento Humano, dependiente de la Secretaría General de Municipio de Pasto, concedió vacaciones al Doctor CARLOS EDUARDO ENRÍQUEZ CAICEDO, Secretario de Gobierno y encargó de las funciones a la Ingeniera NILSA ROCÍO VILLOTA ROSERO.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- **Corregir** el ARTÍCULO 1º de la Resolución No. 017 de 03 de febrero de 2017, emanado del Despacho de la Señora Secretaria de Gobierno Municipal (e.), el cual quedará así:

"ARTICULO 1º.- **MATRICULAR** a la Señora **ADRIANA MARCELA BASTIDAS CASTRO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.701.050 expedida en Popayán (C.), con matrícula



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. 022
(10 FEB 2017)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCIÓN FORMAL DE LA RESOLUCIÓN No. 017 DE 03 DE FEBRERO DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE MATRICULA A LA SEÑORA ADRIANA MARCELA BASTIDAS CASTRO COMO ARRENDADORA DE VIVIENDA URBANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

mercantil No.129820-1 de 26 de abril de 2017, propietaria, administradora y/o representante legal del establecimiento de comercio "INMOBILIARIA OPEN HOUSE", ubicada en el Centro Comercial Sebastián de Belalcázar Local 265, de esta ciudad, a fin de que ejerza la actividad de Arrendadora de Vivienda Urbana, de conformidad a la Ley 820 de 2003."

Artículo 2º.- Solicitar a la Oficina de Comunicaciones se publique el presente acto administrativo en la página Web del Municipio de Pasto.

Artículo 3º.- Esta decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NILSA ROCÍO VILLOTA ROSERO
Secretaria de Gobierno Municipal (e.)

Proyectó:


LUCÍA MARLENE BASTIDAS MORENO
Profesional Universitario

Revisó


MARÍA CONSTANZA JURADO BRAVO
Jefe Oficina Jurídica Secretaria de Gobierno